

**CONVENIO DE AMPLIACION DE OBRA**  
**No. CON/AMPL/2021301330032/FISMDF/0032**

CONVENIO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA **No. MPV-DOP-2021301330032/FISMDF/0032** DE FECHA **27 DE MAYO DEL 2021**. RELATIVO A LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE GIRASOL ENTRE LAS CALLES GARDENIA Y CLAVEL DE LA COL. LAS MARGARITAS DE LA LOCALIDAD BENITO JUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, VERACRUZ**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA OBRA", QUE CELEBRARAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. C. JOSE LUIS CERVANTES LOPEZ, PROFRA. ARACELI CASTILLO REYES, C.P. SOFIA DEL ANGEL ROBLES, ING. FREDY CRUZ MARTINEZ Y LAE. JUAN RODRIGUEZ ZUÑIGA EN SU CARÁCTER DE: PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO UNICO, TESORERO, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA LA EMPRESA RUBEN BETANCOURT DEL ANGEL REPRESENTADA POR EL RUBEN BETANCOURT DEL ANGEL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES. ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ESPECIFICACIONES**

<b>AREA RESPONSABLE</b>	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
<b>No. DE CONVENIO:</b>	CON/AMPL/2021301330032/FISMDF/0032
<b>TIPO DE CONVENIO:</b>	CONVENIO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ EN AMPLIACION AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA POR PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MPV-DOP-2021301330032/FISMDF/0032
<b>UBICACIÓN:</b>	COL. BENITO JUAREZ, MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, VER.
<b>ORIGEN DEL RECURSO:</b>	PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2021
<b>MONTO DEL CONVENIO ADICIONAL A PAGAR:</b>	\$36,081.93 (TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS 93100 M.N.)
<b>IVA 16%</b>	\$5,773.11 (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES 11/100 M.N.)
<b>MONTO TOTAL DEL CONVENIO ADICIONAL A PAGAR:</b>	\$41,855.04 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.)
<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA:</b>	RUBEN BETANCOURT DEL ANGEL
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE REBSAMEN S/N, COL. MIRAMAR, TAMPICO ALTO, VERACRUZ. C.P. 92053
<b>R.F.C.:</b>	BEAR670804V91
<b>FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONVENIO:</b>	30 DE JUNIO DEL 2021.

*Betancourt*

### ANTECEDENTES:

- a) Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 Fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz se llevara a efecto la terminación de "LA OBRA" objeto de este convenio.
- b) Que derivado de la Licitación por INVITACION RESTRINGIDA No. MPV-DOP-2021301330032/FISMDF/0032, se adjudico el contrato No. MPV-DOP-2021301330032/FISMDF/0032, relativo a la : CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE GIRASOL ENTRE LAS CALLES GARDENIA Y CLAVEL DE LA COL. LAS MARGARITAS DE LA LOCALIDAD BENITO JUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO VERACRUZ, a "EL CONTRATISTA" para llevar a cabo la obra.
- c) Que los recursos para cubrir el monto de los trabajos, fueron autorizados y aprobados dentro del "FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2021".
- d) Que con fecha **25 de JUNIO del 2021**, "EL CONTRATISTA" solicita la autorización de volúmenes excedentes y entrega informe de la obra adicional y extraordinaria (montos, precios unitarios, proyecto e informe fotográfico) a "LA CONTRATANTE", para su revisión y en su caso aprobación.
- e) Que con fecha **29 de JUNIO del 2021**, el área responsable de "LA CONTRATANTE" emitió dictamen correspondiente para la elaboración del presente convenio adicional por una sola vez en ampliación al monto a "EL CONTRATISTA", cuyo contrato original tenia un monto total de \$834,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), incluye el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se amplio 5.02% es decir, la cantidad de \$41,855.04 (DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 02/100 M.N.), Quedando consecuentemente por la cantidad de \$875,855.04 (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 62/100 M. N.).

### DECLARACIONES:

#### I. DE "LA CONTRATANTE"

- A. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 Fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, vigente en la Entidad, cuenta con personalidad jurídica, patrimonios propios y que tiene capacidad legal para celebrar este convenio ampliatorio.
- B. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, El Consejo de Desarrollo Municipal autorizo la inversión correspondiente, misma que proviene del Programa "FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2021".
- C. Que tiene establecido su domicilio en el Palacio Municipal mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato, **Calle Abasolo esq. Lerdo de Tejada s/n, Cd. Cuauhtémoc, Ver.**

*Betancourt*

*[Firma manuscrita]*



## II. DE "LA CONTRATISTA"

- A. Que acredita estar activo en el Padrón de Contratistas de la SEFIPLAN.
- B. Que tiene Capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones Técnicas y Económicas para obligarse a la ejecución de la obra Objeto de este Contrato.
- C. Que tiene establecido su domicilio en **CALLE REBSAMEN S/N, COL. MIRAMAR, TAMPICO ALTO, VERACRUZ, C.P. 92053**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato, Que su registro Federal de Contribuyentes es **BEAR670804V91**.
- D. Que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente convenio.
- E. Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley, los alcances de los trabajos por ejecutar, en general, toda la información requerida para la obra objeto del convenio.

Atentas las partes a lo anteriormente declarado, se reconocen reciprocamente la personalidad con la que se ostentan, sujetándose a las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.-** Ampliar el monto del Contrato No.MPV-DOP-2021301330032/FISMDF/0032, de fecha **27 DE MAYO DEL 2021**, relativo a la : **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE GIRASOL ENTRE LAS CALLES GARDENIA Y CLAVEL DE LA COL. LAS MARGARITAS DE LA LOCALIDAD BENITO JUAREZ, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO VERACRUZ**, para llevar a cabo y dar terminación de la obra, considerando los volúmenes excedentes y extraordinarios.

**SEGUNDA.- IMPORTES DEL CONVENIO.-** El importe del presente convenio es el siguiente:

MONTO A PAGAR	<b>\$36,081.93 (TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS 93100 M.N.)</b>
I.V.A. 16%	<b>\$5,773.11 (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES 11/100 M.N.)</b>
<b>MONTO TOTAL:</b>	<b>\$41,855.04 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 04/100 M.N.)</b>

El monto antes señalado se encuentra dentro de lo estipulado en el artículo 48 de la Ley de Obras Publicas para el Estado. Si el "CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la obra excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ese concepto.

**TERCERA.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.-** "EL CONTRATISTA" otorga a la firma del presente convenio, una fianza de compañía legalmente autorizada a favor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pueblo Viejo, Ver., por el **10% del importe total del Convenio**, o sea la cantidad de **\$3,608.19 (TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 19/100 m. n.) SIN I.V.A.** Incluido, para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada

*Betancourt*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, VER.  
2018-2021



**VERACRUZ**  
Gobierno del Estado

una de las obligaciones del convenio, la correcta ejecución de las obras, buena calidad de los materiales empleados, el pago de daños y perjuicios, penas convencionales pactadas y recargos financieros.

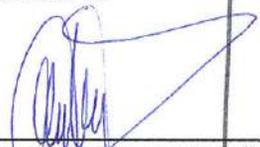
La fianza de cumplimiento estará en vigor hasta que estén totalmente terminados y recibidos a entera satisfacción del área responsable de "LA CONTRATANTE" los trabajos convenidos y durante un año mas garantizado con vicios ocultos, defectos de construcción y mala calidad de materiales, aceptado expresamente la afianzadora someterse al Procedimiento de Ejecución establecido en los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

La fianza de cumplimiento solo podrá cancelarse a solicitud por escrito del H. Ayuntamiento Constitucional de Pueblo Viejo, Veracruz, comprometiéndose la afianzadora a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de que su fiados no justifique plenamente y a satisfacción del área responsable de "LA CONTRATANTE" la realización y conclusión de los trabajos contratados, obligándose a continuar afianzando en los casos de prórroga o espera que se le otorguen a "EL CONTRATISTA" en los mismos términos y plazos, sin necesidad de aviso escrito.

En los términos anteriores las partes celebran el presente convenio y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran, previa lectura del mismo, lo ratifican y firman de conformidad en el Municipio de Pueblo Viejo, Ver., a los 30 días del JUNIO del 2021.

**NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS Y DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE PUEBLO VIEJO, VER.**

  
C. JOSE LUIS CERVANTES LOPEZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

  
PROFESORA ARACELI CASTILLO REYES.  
SINDICO UNICO

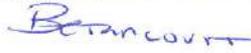


  
C.P. SOFIA DEL ANGEL ROBLES.  
TESORERO MUNICIPAL



  
ING. FREDY CRUZ MARTINEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

  
LAE. JUAN RODRIGUEZ ZUÑIGA.  
CONTRALOR MUNICIPAL  
POR EL CONTRATISTA  
CONTRALORIA

  
RUBEN BETANCOURT DEL ANGEL  
REPRESENTANTE LEGAL